

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2020-00059

Revisada la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte ejecutante mediante mensaje electrónico de fecha 29 de septiembre de 2022, el juzgado dispone:

- Requerir a las entidades financieras BANCO BBVA y DAVIVIENDA, igualmente al CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A. sobre las cuales fue emitida orden de embargo mediante auto calendaro 13 de julio de 2020 según las comunicaciones Nos 843 y 849 de 2020, pues no han emitido respuesta alguna, con el fin de que procedan a brindar contestación dentro del término de cinco (5) días, so pena de las sanciones previstas en los artículos 43 y 593 del Código General del Proceso. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>65</u> Hoy <u>21-10-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

Ptg.